



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN CCAMP N° 27 /2014

VISTO:

La Ley 1903 -texto modificado por Ley 4891-, la Resolución CM N° 37/2012 y la Resolución CCAMP N° 26/12, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el artículo 1°, 23 y concordantes de la Ley 1903 –texto conforme Ley 4891- Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO.

Que de acuerdo con el artículo 18, inc. 5°, de la citada Ley Orgánica, para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que les emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

Que por su parte, el artículo 25 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de

administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que dicha COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la Ley 1903.

II.- Que con el fin de adecuar y ordenar las funciones de la COMISIÓN CONJUNTA se resolvió adoptar una estructura integral que le permitiera contar con las áreas indispensables para poder ejercer las competencias que le asigna el artículo 25 y concordantes de la Ley 1903.

En tal sentido, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA mediante Resolución CM N° 37/2012, aprobó la estructura, misiones y funciones de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, la que fuera solicitada a dicho organismo mediante Nota CCAMP N° 1/2012.

Que mediante Resolución CCAMP N° 26/2012 la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN adoptó la estructura orgánica que le fuera aprobada por el Plenario del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Que con el firme propósito de dotar a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de recursos necesarios para poder llevar adelante las tareas que le han sido encomendadas, resulta necesario la incorporación del Sr. Dalmiro Antonio SAENZ (DNI 8.607.605).

Que conforme informó la Oficina Técnico Administrativa, en el Presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO del corriente ejercicio,

específicamente dentro del Programa 40, existen en la actualidad partidas presupuestarias suficientes para realizar la designación propuesta.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 23, 25 y concordantes de la ley 1903 –texto conforme Ley 4891-;

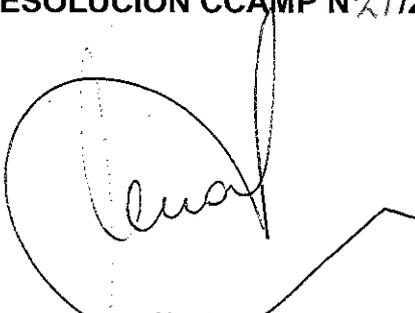
**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Dalmiro Antonio SAENZ (DNI 8.607.605) para prestar funciones en la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA en el cargo de Auxiliar de Servicio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese al interesado, a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, y notifíquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 27/2014.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Martín Oscar Fiszbein
Ministerio Público Fiscal



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

